

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11298203



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 107198

SANTIAGO, 25 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. ARCILA SAENZ, Yensi Katerin	(T) COLOMBIANA
2. NASSAR, Moamen Maher Ahmed Mohamed	(T) EGIPCIA
3. DESERT, Frantzo	(T) HAITIANA
4. PEREZ PIÑA, Francisco Jose	(T) DOMINICANA
5. ULERIO DISLA, Josefina Altagracia	(T) DOMINICANA
6. RIASCOS OREJUELA, Oivar Andres	(T) COLOMBIANA
7. SURIS BERMUDEZ, Luisa	(T) CUBANA
8. AVILA DOMENECH, Danelis Maria	(T) CUBANA
9. COAQUERA QUISPE, Virgilia	(T) PERUANA
10. ZAPATA CRUZ, Jossy Smits	(T) PERUANA
11. RIVAS BONILLA, Jose Andres	(T) COLOMBIANA
12. QUIJADA MARIN, Gabriel Eduardo	(T) VENEZOLANA
13. ALY, Wadley	(T) HAITIANA
14. VARGAS IBARGUEN, Ivette Carolina	(T) COLOMBIANA
15. VILCHEZ PANTA, Kenner Slin	(T) PERUANA
16. LAGUERRE, Marie Guerlande	(T) HAITIANA
17. CHARLES, Daphney	(T) HAITIANA
18. CAMPOS VIGO, Jose Andres	(T) PERUANA
19. CLERMONT, Dienne	(T) HAITIANA
20. VANCOL, Mikrlange	(T) HAITIANA
21. MEDINA PARRA, Adrian Enrique	(T) VENEZOLANA
22. TORRES OROPEZA, Liliana Jose	(T) VENEZOLANA
23. LA ROSA GOMEZ, Beyker	(T) PERUANA
24. MONDRAGON HONORES, Jesus Alexis	(T) PERUANA
25. GOMEZ GARCIA, Ana Erika	(T) COLOMBIANA
26. JEREMY, Mestro	(T) HAITIANA
27. GUILLAUTO, Katiana	(T) HAITIANA

28. CORONEL SANCHEZ, Josman Eduardo	(T) VENEZOLANA
29. TAYA QUISPE, Carmen Luz	(T) PERUANA
30. SANTOS OBREGON, Ninet Cilene	(T) PERUANA
31. YERREN CHAYAN, Jose	(T) PERUANA
32. PORRAS SAVEEDRA, Mitchel Stefany	(T) VENEZOLANA
33. OSIASTE, Frandy Jadiel	(T) HAITIANA
34. CARRILLO DE MONTEZA, Maria Teresa	(T) PERUANA
35. SANCHEZ ARAGON, Marlyn Andrea	(T) COLOMBIANA
36. GUTIERREZ MACHADO, Ximena	(T) BOLIVIANA
37. PEREZ VARGAS, Nathaly Carolina	(T) VENEZOLANA
38. FERNANDEZ TICLAHUANCA, Rosalia	(T) PERUANA
39. RANGEL LEON, Sireilis Jezabeth	(T) VENEZOLANA
40. LARGO TRUJILLO, Johan Steven	(T) COLOMBIANA
41. GONZALEZ OCANDO, Jessenia Margarita	(T) VENEZOLANA
42. JOSEPH, Courtney Stacey	(T) HAITIANA
43. BARRANTES VILLANUEVA, Jose Manuel	(T) PERUANA
44. CHINGUEL RODAS, Jose Miguel	(T) PERUANA
45. NUÑEZ REYES, Paulo Andre	(T) PERUANA
46. CASTRO JIMENEZ, Yohadel	(T) BOLIVIANA
47. ULYSSE, Denschy	(T) HAITIANA
48. VILLANUEVA CASTILLO, Jose Carlos	(T) PERUANA
49. PIERRE, Kattiana	(T) HAITIANA
50. PHAEL, Marie Paulette	(T) HAITIANA
51. SOTO GARCIA, Karon Liset	(T) PERUANA
52. GARCIA NUÑEZ, Alexis Stalin	(T) PERUANA
53. ALIAGA SILVA, Juan Carlos	(T) PERUANA
54. BORGELLA, Cherlie	(T) HAITIANA
55. GIL MIRANDA, Elizabeth Beverly	(T) PERUANA
56. PEÑA TRINIDAD, Santo Marcelino	(T) DOMINICANA
57. MONTERO JIMENEZ, Christopher Silfredo	(T) DOMINICANA
58. BELLO SOTO, Ivelisse	(T) DOMINICANA
59. DELGADO REYES, Luis Angel	(T) DOMINICANA
60. VELAZQUEZ DE LOS SANTOS, Thelma Esmeilin	(T) DOMINICANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/IORG  
 [1561] 25/04/2019